1/4

Ayuntº de Val de Ebo

Libro de acuerdos de 1894

Nº 1

Acta de la sesion inaugural de 1.º de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro

Leida en rectificacion el 2 de Enero

En la Sala Capitular de Vall de Ebo a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las nueve horas de la mañana se constituyo en la Sala Consistorial el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la localidad, Don Antonio Moll Ivars Alcalde, Don Joaquin Marant Moll Concejal primero, Don Federico Ivars y Ivars Regidor Sindico, Don Manuel Moll Jaume, Don Pedro Vicente Marant Viera, Concejales, todos pertenecientes á la eleccion de mil ochocientos noventa y uno, que tomaron posesion en primero de Julio de dicho año, resultando dos Vacantes de Ivars a ser cubiertas por fallecimiento y Don Manuel Montaner y Manuel por dimisiones de las que se da cuenta al S.S. Gobernador Civil y correspondiendo estas vacantes y el Alcalde actual Don Antonio Moll cesar en el dia de hoy, que fueron reemplazados en las ultimas elecciones municipal por los SS. Don Manuel Marant Viera, Don Bartolomé Moll y Ferrer y Don Joaquin Moll y Ivars, que se encuentran presentes

Y hallándose todos los repetidos Sres. entrantes y salientes dijeron el Sr. Presidente que por mí el Secretario se diese lectura de los artículos de la Ley pertinente al acto.

Concluida la lectura el Sr. Alcalde cesante á los munícipes á que puestos en pié recibieran juramento de D. Joaquín Moll Franch, que como elegido por mayoría de votos había de empuñar la Presidencia interina.

Acto seguido se procedió al cese del nuevo Alcalde, dando por resultado y por mayoría absoluta de votos al Concejal Don Federico Franch y Franch.

Juráis por Dios y por vuestra fé de hombre honrado y caballero defender con libertad la patria y desempeñar bien y fielmente el cargo que va á conferiros? Si juro pues si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premie y sino os lo demande. Con cuya fórmula quedó legalmente nombrado Alcalde Don Federico Franch.

Puestos de pié todos los asistentes el Señor Don Antonio Moll y Franch á quien corresponde cesar en el desempeño de su cargo, abandonó el salón mientras expedido y acompañado hasta la puerta de la manera mas cortés y correcta después de haber pronunciado todos los que saben esta primera parte del acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Joaquín Moll — Federico Franch

Antonio Moll — Bartolomé Moll

Pascual Marimon — Mundet

Continuación = Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Joaquín Moll y Franch se procedió al nombramiento de Alcalde, de cuyo acto practicó una votación nominal. Por el Sr. Presidente se iban llamando á los Sres. Concejales por el orden de mayor á menor de votos porque habían sido elegidos y recibió de sus manos una papeleta que sin plica blanca ni cerrar depositaban en una fuente colocada sobre la Mesa presidencial; todo ello con arreglo al contenido de los artículos 53 y 54 de la Ley. Terminada la votación se procedió al escrutinio y del mismo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

te fue leyendo una á una las papeletas de la urna y desdoblándolas y leyéndolas en alta voz, dando el siguiente resultado.

En la primera lista D. Federico Frau y Frau
En la segunda " " Federico Frau y Frau
En la tercera " " Federico Frau y Frau
En la cuarta " " Federico Frau y Frau
En la quinta " " Federico Frau y Frau
En la sexta " " Federico Frau y Frau
En la última " " Federico Frau y Frau

Dando por resultado el escrutinio siete votos á favor del repetido D. Federico Frau y Frau que fue proclamado Alcalde Presidente como elegido por unanimidad y otorgando juramento ante el Presidente interino en la misma forma que queda consignado, recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo. Y debiendo determinar el órden numérico de Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y puedan ir sustituyendo al que le preceda ya en la presidencia, ya en el desempeño de las alcaldías de barriadas, se procedió á designar por órden de votos y dió el resultado siguiente:

Regidor 1º. D. Joaquin Moll y Frau
Id. 2º. elegido Bartolomé Moll Jover
Id. 3º. Pascual Maranet y Pinas
Id. 4º. Joaquin Maranet y Moll
Id. 5º. Pascual Moll Gaió
Id. 6º. Pedro Mª Maranet y Pinas

Acto seguido se procedió al nombramiento de Regidor Síndico y fue elegido para dicho cargo D. Bartolomé Moll y

Jover. Leyendo el contenido del artículo 57 de la ley Municipal vigente, quedó designado el domingo de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias, el mismo día de la misma mayor. En este estado se dió por terminado el acto, declarando constituido el nuevo ayuntamiento, quedando convocados á sesión extraordinaria á las once de la tarde, al objeto de cumplir los asuntos mas urgentes, acordando además que por el Sr. de hoy remita certificación de la presente al Sr. Gobernador Civil de la provincia como se halla prevenido y firmaron de los del pronunciado los que supieron y por los que no yo el Secretario certifico.

Federico Frau Joaquin Moll

Bartolomé Moll

Pascual Maranet

Excma. Diputación Provincial Alicante

Acta de sesion extraordinaria del dia 1.º de Ene
ro de mil ochocientos noventa y cuatro

En Vall de Uxó á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran, en la Sala capitular de este pueblo siendo la hora de las tres tarde se acordó por unanimidad lo siguiente: Que se esponga al público por termino de veinte dias las listas de Compromisarios á Senadores y que remita al M. I. S. de los procesos el oportuno edicto para su inserción en el Boletin oficial. Que se manifieste al ex-Alcalde Don Antonio Moll Fran y actual Depositario de fondos municipales Don Vicente Moll las cuentas del ejercicio de 1892-93 en los dos periodos, ordinario y de prorroga, haciendo exhibición de los oportunos actos concejiles de la espresada cuenta en Arcas el dia treinta y uno de Diciembre último que ha de figurar como primera partida de cargo en las cuentas de 1893-94.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los Sres. que saben por lo que no yo el Secretario certifico.

Bartolome Moll

Federico Fran — Pascual Marsanet

Joaquin Moll

Sr. del ayunt.º

Alcalde

D. Federico Fran y Fran

Concejales

" Joaquin Moll Fran
" Bartolomé Moll Ferrer
" Pascual Marsanet Viera
" Joaquin Marsanet Moll
" Pascual Moll Gasco
" Pedro Vte. Marsanet Viera

Acta ordinaria del dia 7 de Enero de 1894.

En Vall de Uxó á siete Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran se manifestó por este Sr. que el ex-Alcalde D. Antonio Moll ha remitido cuentas del papel de multas municipales en comun del repartimiento de Puebla de Arenoso, habiendo entregado en Secretaria como papel sobrante 35 pliegos de timbres de á peseta y veinte pliegos de á peseta, cuyo papel quedaba á disposicion del Ayuntamiento para que le invirtiera del modo que estimara conveniente.

El Ayuntamiento acordó: Que el papel de referencia quede á cargo del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran para que lo invierta en el pago de multas municipales

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los Sres. presentes por lo que no yo el Secretario certifico.

Bartolome Moll

Federico Fran — Pascual Marsanet

Joaquin Moll

Sr. del ayuntamiento

Alcalde

Don Federico Fran

Concejales

" Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Marsanet
" Joaquin Marsanet
" Pascual Moll
" Pedro Vte. Marsanet

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Acta ordinaria del día 14 de Enero de 1894

Sr. del ayuntamiento

Alfalde

Don Federico Franco Fran

Concejales

" Joaquin Moll y Franco
" Bartolomé Moll Ferrer
" Joaquin Manuel Moll
" Manuel Moll Gancé
" Pedro Mte Manuel Moll

En Vall de Uxó a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Federico Franco, por este se dio cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Enseguida hizo uso de la palabra el Sr. Presidente que manifestó que se hallaba en el caso de abrir el pliego de proposiciones del anuncio del arrendamiento por el término de un año y cantidad líquida anual del impuesto de Consumos, Reemplazo y Derechos Municipales, Consumos de Utensilios y Derechos Municipales de Consumos de Vino, Aguardiente y Licores, Cerveza, Sidra y Vinagre, Derechos Municipales de Consumos de Aceite, Jabon y Velas, Derechos Municipales de Consumos de Carne, Derechos Municipales de Consumos de Pescado fresco y salado, Derechos Municipales de Consumos de Harinas, Derechos Municipales de Consumos de Pan, Derechos Municipales de Consumos de Chocolate, Derechos Municipales de Consumos de Azucar, Derechos Municipales de Consumos de Arroz, Derechos Municipales de Consumos de Legumbres, Derechos Municipales de Consumos de Patatas, Derechos Municipales de Consumos de Frutas, Derechos Municipales de Consumos de Hortalizas, Derechos Municipales de Consumos de Leña, Derechos Municipales de Consumos de Carbon vegetal, Derechos Municipales de Consumos de Aceite mineral, Derechos Municipales de Consumos de Petroleo, Derechos Municipales de Consumos de Gas, Derechos Municipales de Consumos de Cuerdas, Derechos Municipales de Consumos de Esparto, Derechos Municipales de Consumos de Cáñamo, Derechos Municipales de Consumos de Lino, Derechos Municipales de Consumos de Algodon, Derechos Municipales de Consumos de Seda, Derechos Municipales de Consumos de Lana, Derechos Municipales de Consumos de Cera, Derechos Municipales de Consumos de Miel, Derechos Municipales de Consumos de Jarabe, Derechos Municipales de Consumos de Vinagre, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de oliva, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de semilla, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de palma, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de coco, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de ricino, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de linaza, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de cacahuete, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de girasol, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de colza, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de soja, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de maiz, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de sésamo, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de almendra, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de avellana, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de nuez, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de uva, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de calabaza, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de sandía, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de melón, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de pepino, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de tomate, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de berenjena, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de pimiento, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de guindilla, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de ajo, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de cebolla, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de puerro, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de espinaca, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de acelga, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de lechuga, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de escarola, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de endibia, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de achicoria, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de diente de leon, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de cardo, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de alcachofa, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de espárrago, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de judía verde, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de judía seca, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de garbanzo, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de lenteja, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de haba, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de guisante, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de alubia, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de soja, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de maiz, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de sésamo, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de almendra, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita de avellana, Derechos Municipales de Consumos de Aceite de pepita

Acta ordinaria del dia 21 de Enero 1894

Sr. del Ayuntamiento

Alcalde

D. Federico Frau y Frau

Concejales

" Joaquin Moll y Frau
" Bartolome Moll Ferrer
" Pascual Mayanet Riera
" Joaquin Mayanet Moll
" Pascual Moll y Garcia
" Pedro Vte Mayanet Riera

En Vall de Ebo á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sr. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y todos bajo la presidencia del Señor alcalde Don Federico Frau y Frau, por cuyo Sr. se ordenó se diese lectura del contenido del acta del anterior y fué aprobada.

Enseguida tomó el propio Sr. Presidente la palabra y dijo: Que es necesidad de publicar la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, en atencion á no cumplir provista actualmente con las formalidades reglamentarias y con mayor motivo cuando el actual Facultativo Don Vicente Gonzalez Riera tiene fija su residencia en el pueblo de Vall de Laguart, distante diez kilómetros de la poblacion, lo cual viene á ser un entorpecimiento importante para la regularidad de las visitas á los enfermos y en los casos judiciales que pueden ocurrir en el Juzgado, de lo cual han recibido quejas del Juzgado Municipal.

El Ayuntamiento, haciéndose cargo de las manifestaciones del Sr. Alcalde Presidente, por unanimidad acuerda: Que se publique la vacante de Médico titular en el Boletin oficial de la provincia y por tiempo de quince dias en cuyo término puedan los aspirantes presentar las solicitudes documentadas que crean convenientes.

Que el sueldo sea por ahora el que tiene en el que no exceda en cuanto pueda de cuatrocientas pesetas.

Que se entienda por expresado en el que haya de aceptar el Facultativo que se nombre.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los Sr. del ayuntamiento que saben y por los que no yo el Secretario certifico.

Bartolomé Moll

Pascual Mayanet

Federico Frau

Joaquin Moll

Secretario

Acta de sesion extraordinaria del dia 23 Enero 1894

Sr. del ayuntamiento

Alcalde

D. Federico Frau y Frau

Concejales

" Joaquin Moll y Frau
" Pascual Mayanet Riera
" Pascual Moll Garcia
" Pedro Vicente Mayanet
" Joaquin Mayanet y Moll

Sr. de la Junta Pericial

Don Gonzalo Gomir Frau
" Cristobal Mengual Gomir
" Miguel Llobra Mengual
" Manuel Llobra Llopis
"

En Vall de Ebo á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala capitular los Sr. del Ayuntamiento y Junta Pericial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Federico Frau y Frau, por cuyo Sr. y Sres. Vocales de la Junta Pericial fué presentada la lista Municipal y nuevos contribuyentes para ser aprobada en cumplimiento de lo prevenido en la Instruccion de 30 de Diciembre último, por el Señor Delegado de Hacienda de esta provincia Don

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Junta municipal

D. Joaquin Moll Seguí
D. Vicente Juan Marqual
D. José Marqual Riera
D. Daniel Pedro Riquelme
D. Vicente Martinez Cortell
D.
D.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Juan Marqual
D. Ramon Moll Darió
D. Blas Juan y Pons
D. Juan Bautista Juan Juan
D. Pedro Juan Bonnat
D. Ramon Juan Bonnat
D. Joaquin Marqual Juan
D. Miguel Marqual Juan
D. Vicente Marqual Marqual
D. Joaquin Fernandez Moll
D. Antonio Martorell

Enrique Soler nombrado por aquellas autoridad administrativa Comisionado para ampliar los trabajos del Deposito Pericial de fincas urbanas.

En vista pues de que para practicar aquellos trabajos se habian de hacer gastos de consideracion y evitando cargar de contribucion directa en el Presupuesto municipal, el Sr. Alcalde expuso lo conveniente a fin de que la Corporacion acordase y en efecto se acordó: que cuantos gastos se hagan hasta dejar terminado el Deposito Pericial Urbano de este Distrito municipal, se satisfagan de los ingresos del 16% sobre la contribucion territorial de los mayores contribuyentes de este Pueblo y que para el Presupuesto ordinario de 1894-95 se consigne la suma que se haya invertido, compensando asi por ahora ingreso al fin de normalizar la marcha administrativa.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos de que valemos y por los que no sabe el Secretario, certifico.

Bartolomé Moll

Federico Mayr
Joaquin Moll

Pascual Marqual

Enrique

Nº 4

Dilig.ª = En el dia de hoy, hallarse ocupado el Ayuntamiento en la celebracion del alistamiento no pudo celebrarse anunciado ordinario. Vall de Ebo veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Enriquez

Acta extraordinaria del dia 2 de Febrero de 1894

Alcalde
D. Federico Juan y Juan

Concejales
" Joaquin Moll y Juan
" Bartolomé Moll Ferrer
" Pascual Marqual Riera
" Joaquin Marqual Moll
" Pedro Marqual Riera

En Vall de Ebo a dos Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al final van anotados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Juan y Juan por dicho Sr. se manifestó que dia procedente el nombramiento de Medico Cirujano con el caracter de interino vistente vacante en propiedad y que por el mismo se convoca a la Corporacion

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

y Medico Cirujano residente hoy en esta de Jalcina Don Gaspar Lopez por haber tenido conocimiento de su pericia en el desempeño de la Facultad

La Corporacion en su virtud acuerda nombrar con el caracter de interino dicho Medico titular dicho pueblo propuesto por la Diputacion, y en su defecto el que actualmente desempeña la Plaza Don Vicente Gonzalez Rivas, noticiandolo asi para lo acordado.

Con lo cual quedo terminado el acto que firman los presentes los que saben por los que no, yo el Secretario certifico.

Bartolome Moll

Pedro Pau

Pascual Mayans

Joaquin Moll

Rubricados

Acta ordinaria del dia 4 de Febrero 1874

En Valldemosa a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pau y Pau se dio cuenta del acta del anterior y fue aprobada.

Sr. del ayuntamiento

Alcalde

Don Pedro Pau y Pau

Concejales

" Joaquin Moll y Pau
" Bartolome Moll Ferrer
" Pascual Mayans Rivas
" Joaquin Mayans Moll
" Pascual Moll Pons
" Pedro P.te Mayans Rivas

Consignista por unanimidad el acuerdo: Que se dirija la autorizacion especial cual en derecho corresponda al Marques de Alcudia para que Don Vicente Oliver y ——— para que en nombre de este Ayuntamiento practique ante la Caja de Delegacion del Fomento de la provincia o Sucursal del Banco de España en Alcudia, de cuantas cantidades correspondan a este Municipio procedentes de los cuatro del diez y seis por ciento sobre la Territorial e Industrial del 2º trimestre del actual ejercicio economico, cuyo pago quedo afecto segun Circular de la Diputacion provincial de Mallorca fecha veinte del mes ultimo inserta en el Boletin Oficial numero diez y siete.

Con lo cual quedo terminado el acto que firman dicho Sr. presente los que saben por los que no, yo el Secretario certifico.

Bartolome Moll

Pedro Pau y Pascual Mayans

Rubricados

Joaquin Moll

Dilig.ª = En el dia de hoy he retirado carpeta del ayuntamiento en la descripcion y declaracion de edificios, resultando por lo cual lo acordado corresponde al expresado [illegible]

Diligª. Y En el dia de hoy ha estado ocupado el Ayuntamiento en el acto de revision de ejemplares otorgadas a los mozos de los tres Ayuntamientos 1891-1892 y 1893, todos lo cuales de que apareze por separado en los expedientes de su razon.

Val de Ebo diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y Cuatro

Fernandez

Actas ordinarias del dia 25 de Febrero de 1894.

En Val de Ebo a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen van inscritos en completo número, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ivars y Ivars, por cuyo Sr. se dió cuenta del contenido del acta de la ultima sesion y quedó aprobada.

Alcalde
D. Federico Ivars

Concejales
" Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Mayans
" Joaquin Mayans
" Samuel Moll
" Pedro Vte. Mayans

Seguidamente expuso el propio Sr. Presidente que habiendo terminado el estado de indigencia que hasta el presente se ha venido observando con el cobro de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios por las láminas de este Municipio, domiciliadas en la Delegacion de Hamondo de Alicante, y siendo este nuestro una atencion por la que el Ayuntamiento debe poner toda su atencion á fin de recaudar con un producto atenciones del Municipio, se encuentra en el caso que dice de proponer á la Corporacion municipal el nombramiento de persona que á proposito que en su concepto la indica en favor del vecino de Alicante Don Joaquin Sendra Ivars, para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal pueda retirar de las Oficinas de Hacienda de la provincia todas las inscripciones nominativas y cartas de pago de deposito por la tercera parte del ochenta por ciento de Propios que se expidan á favor de este Municipio, así como tambien para que cobre y perciba todos los intereses devengados y que devengaren dichas inscripciones y depositos expresados

Las Corporaciones en su vista acuerda el nombramiento de apoderado en favor

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

del propuesto por la Presidencia con
dha autorizacion mensaria para
conseguir sus extremos. Y que en
ejecucion de la presente se entregue
al apoderado en su dia para que
pueda acreditarlo en cuantas De
pendencias reglamentario.

Con lo cual quedó terminado
el acto que firmamos de los Sres. presen
tes, de lo que doy fe y por los que no sé
firman, el Secretario, certifico.

Federico Fraus Bartolomé Moll

Joaquin Moll Pascual Maranet

Diligencia A continuación se hace constar que con esta fecha no se ha reunido el número de Sres. Concejales, por lo que no se ha podido celebrar sesión.

Vall de Uxo cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Acta ordinaria del dia 11 de Marzo de 1894

Sres. del Ayuntº
Alcalde
D. Federico Fraus
Concejales
" Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Maranet

En Vall de Uxo a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, para acordar en sesion ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fraus y Fraus, por cuyo Sr. se manifestó que debian dar cumplimiento a los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas durante la semana ultima.

Esa Corporacion asi lo acordó.

Sin tener mas asuntos que tratar, se levantó la sesion, firmando la presente de los Sres. presentes lo que saben y por los que no, yo el Secretario, certifico.

Federico Fraus Bartolomé Moll

Joaquin Moll Pascual Maranet

Diligencia En el dia de hoy no se ha celebrado asunto por no haberse reunido el suficiente número de Sres. Concejales.

Vall de Uxo diez y ocho Marzo mil ochocientos noventa y cuatro

Ante mi
Secretario

Acta extraordinaria del día 20 de Marzo 1894

Ayuntamiento

Alcalde
D. Federico Fran

Concejales
" Joaquín Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Maranet
" Joaquín Maranet
" Pascual Moll
" Pedro Vte Maranet

En Valldeboa á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al final suscriben, previamente convocados en legal forma para celebrar sesion pública extraordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Frany Fran se dió principio á la sesion por la lectura de la dimision del cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo presentada por el interinado D. Juan Moll y Estalella, y como en el escrito de dimision se expresa que bajo el caracter de irrevocable trae la dimision del cargo es indispensable acordar el nombramiento de nuevo depositario. Siendo este punto de reducido vecindario y resultar haber pocas personas que reunan condiciones para el ejercicio de expresado cargo de acuerdo con el artículo 187 de la Ley Municipal vigente, corresponde declarar el cargo de Depositario municipal concejil y obligatorio, pero sin llevar anejo la plantacion de fianza.

El ayuntamiento que no vista enmendar admitió la dimision del cargo presentada por el hasta hoy Depositario de fondos municipales D. Juan Luis Moll y Estalella y nombrar en su lugar á Don Pascual Maranet Roca, actual Concejal del ayuntamiento, pero presentando fiador personal, por hallarse ausente el Concejal D. Pascual Moll Sauló.

El Depositario nombrado Don Pascual Maranet Roca, presenta por fiador á su hermano Don Pedro Vicente Maranet Roca.

El ayuntamiento se conformó con ello. Seguidamente se nombró el nuevo Depositario de una arca de madera con tres llaves y de la existencia de dos pesetas y veinta y tres céntimos que resulto ser siendo el dimisionario. Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos los que sabemos y por el

paidor, el testigo á mis ruegos, de que yó el Secretario, certifico.

Federico Trau

Joaquin Moll

Parcual Maranet

Bartolomé Moll

Acta ordinaria del dia 28 de Marzo de 1894

Ss. del ayuntamiento

Alcalde

Dn. Federico Trau y Trau

Concejales

" Joaquin Moll y Trau
" Bartolomé Moll y Fuster
" Pascual Maranet y Roig
" Joaquin Maranet Moll
" Pascual Moll Garau
" Pedro Mte. Maranet Roig

Asociados

" Daniel Mateo Chiquillo
" Vicente Martinez Cortell
" Vicente Trau Mesquida
" Joaquin Moll y Seguí
" José Mesquida Roig

En Valldemosa á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Ss. del ayuntamiento y asociados que al margen se expresan para celebrar sesion pública ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Trau y Trau, se dió cuenta por órden de dicho Sr. del estado de abandono en que se halla la propiedad de los campos de este término, motivo al anuncio de ganadería del pueblo, y encontrándose bastante apurado el vecindario por las pesadas cargas que le afligen en el Presupuesto municipal creia conveniente transformar el sistema de la guardería rural, cuando un arbitrio municipal con el arrendamiento de las multas municipales que se impongan á los infractores, disminuyendo con esta medida la consignacion de gastos al Presupuesto en la parte repetida á guardería rural. Todo lo cual era objeto del correspondiente pliego de condiciones que por esposado debia formar la Corporacion que se halla presente, y lo pone en conocimiento de la misma á fin de que acuerde lo que estime oportuno sobre el particular.

La Corporacion acuerda: poner al cabo de un Presidente aceptando gustosa el pensamiento, por estar basado en la equidad y la economía municipal, y que ha de levantar mano en prueba á la formacion del correspondiente pliego de condiciones para que se lleve á la práctica la creacion del tal arbitrio, sacándolo á remate público el dia que luego se acuerde.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman de los Ss. presentes, los que saben y por los que no, yó el Secretario certifico.

Federico Trau

Joaquin Moll

Bartolomé Moll

Pascual Maranet

Acta ordinaria del dia 1º de Abril de 1894

Ss. del ayuntamiento

Alcalde

Don Federico Trau

En Valldemosa á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular

Concejales
D.n Joaquín Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Mariant
" Pascual Moll
" Rodol.fo Mariant

los S.S del ayuntamiento que al margen se expresan todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran, se dió lectura del contenido del acta anterior y fue aprobada.

Enseguida expuso el propio Sr. Presidente que siendo la época conveniente para la formacion del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1894 á 95, se citaba en el que se cobrare del que de la corporacion la cantidad que había de formar el proyecto de dicho Presupuesto, quedando nombrados en la forma siguiente:—

Don Joaquin Moll Fran —
Don Pascual Mariant y Pina —
Don Bartolomé Moll Ferrer —

También manifestó por el propio Sr. Presidente que era indispensable antes de la formacion de dicho proyecto de Presupuesto la autorizacion de recargos municipales sobre el Impuesto de Consumos, contribucion Territorial, contribucion industrial y cédulas personales, por ser necesarios estos recursos al Presupuesto ordinario como ingreso al mismo.

La corporacion en virtud acuerda autorizar los expresados recargos en un grado máximo, esto es: El ciento por ciento sobre el impuesto de Consumos; el diez y seis por ciento sobre las contribuciones Territorial é Industrial como

la limitacion legal para los contribuyentes forasteros y el cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los que saben y por los que no, y yo el Secretario certifico.

Federico Fran — Pascual Mariant

Bartolomé Moll — Joaquin Moll

Rubricados

Acta de extraordinaria del dia 22 de Abril de 1894.

S.S Concurrentes.

Alcalde
D. Federico Fran y Fran

Concejales
" Joaquin Moll Fran
" Bartolomé Moll Ferrer
" Mayores contribuyentes
D. Antonio Fran Mariant
" Francisco Moll Juan
" Joaquin Moll Seguí
" Pascual Montaner Mesquida
" Francisco Mesquida Cantos
" Gonzalo Johnix Fran

En Vall de Ebo a veinte y dos de Abril mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Casa Capitular los S.S del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, previa oportuna y especial convocatoria en legal forma y estando todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran, se hizo presente por orden de dicho Sr. una comunicacion recibida del Sr. Juez de 1.ª instancia

D. Pascual Montaner Juan
" Antonio Moll Juan
" Pascual Mesquida Jaime
" Joaquin Manauet Juan
" Miguel Mesquial Antonio
" Mariano Mesquial Oliver
" Miguel Femenia Juan
" Constantino Montaner
" Juan Llodrá Oliver
" Joaquin Moll Juan
" Joaquin Juan Juan
" Pedro Mesquial Segui
" Juan Bautª Moll Ferrer
" Vicente Juan Mesquial
" Pablo Mas Moll
" Jaime Vicens Llodrá
" D. Juan Co Reig Cura

Pone el Sor Cura de esta Parroquia que para solemnizar el fin de siglo y el principio del siguiente, como también el fin de allegar recursos con que solemnizar el Centenario de la Patrona de esta Villa, Nuestra Señora de la Consolación, que se celebrará el año mil novecientos veinte, sería muy conveniente se nombrase una Junta especial de fiestas con el objeto de que en las fiestas de su primer Centenario se haga algo extraordinario para solemnizar aquel gran acontecimiento, propone el nombramiento de una Junta especial de fiestas con el fin de allegar recursos con que solemnizar el Centenario, cuya Junta por unanimidad quedó nombrada de la siguiente manera

Presidente - Don Federico Juan y Juan
Depositario - Don Pablo Mas y Moll
Vocal - Don Antonio Juan Manauet
Vocal - Don Pascual Mesquida Jaime
Secretario - Don Jaime Vicens y Llodrá

Esta Junta queda autorizada para colectar mensualmente las limosnas que la voluntad de los vecinos tengan á bien conceder para hacer frente á los gastos que ocasionen las fiestas extraordinarias de su Centenario, pudiendo aceptar la colecta bien en dinero ó en especie tal cual sea la voluntad de los limosneros.

Cada tres meses dará cuenta dicha Junta de los fondos que tenga á su cuidado, premiado y abordado su nombramiento.

Dos meses antes de la fiesta en que ha de celebrarse el Centenario celebrará sesión extraordinaria y definitiva, en la que hará balance de sus cuentas, acordándose de la manera que tengan por conveniente la distribución de los fondos para divertirlos calendadamente en todo lo que sea menester para el mejor lucimiento de dicha fiesta.

Respecto de la fiesta religiosa, acuerdan elegir por cada año doce cofrades para el primer día de fiesta, de entre los que no hayan sido elegidos hasta aquella fecha, los cuales vendrán obligados á abonar los gastos de dicha fiesta religiosa en dicho día.

El segundo día de fiesta serán elegidos también doce cofrades que regirán por cada año todo lo que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROV

forman la Lista de la mencionada en honor de su Patrona la Virgen de los Desamparados á quien dejo tanto recomendada.

Con lo cual queda terminado el presente acuerdo que firman dichos Sres. presentes, los que saben y por los que no yó el Secretario certifico.

Federico Mayo — Francisco Roig

Bartolomé Moll

Joaquín Moll — Bartolomé Mascaró Montaner

Pablo Roig — José de Gomir

Antonio Moll — Miguel Jeremías

Vicente Mulet — Juan Vives

Joaquín Fraw

Nº 8

Actas extraordinarias del dia 23 de Abril de 1894

En Vall de Ebo á veinte y tres de abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la sala Capitular los Sres. del ayuntamiento igual al mar que al margen se expresan y previa la oportuna y especial convocatoria en forma legal y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fraw y Fraw, por cuyo Sr. fue hecho presente los gastos que había originado la conducion del Negrito Inicial de fiebres urbanas de esta poblacion cuales son

Y del Ayuntamiento

Alcalde

Dn. Federico Fraw Fraw

Concejales

" Joaquin Moll Fraw
" Bartolomé Moll Ferrer
" Pascual Mayanet Roig
" Joaquin Mayanet Moll
" Pascual Moll Jaime
" Pedro Vte. Mayanet Roig

1º Por los trabajos del Secretario 55 pesetas

2. A los amanuenses Don Enrique Rijoll y Don Gonzalo Gomir $ 2,,50 cts

3. A los peritos D. Bartolomé Moll Ferrer y D. Pascual Mengual Jordi 18,, 00

4 - Por recibos á dicho Negrito 24,, 90

5 - Por sinapismos adquiridos de Madrid 25,, 00

6 - Por los gastos ocasionados en el Lazareto 170,, 40

anterior — 170,40

viaje del Alcalde y Secretario á la Capital á la presentación de los Documentos y notario pa ra la aprobación del mismo 50,00

Total de los gastos ocasionados en la formación de dicho Reparto Fiscal = 225,40

También manifiesta el propio Sr. Presidente que habiendo sido nombrado Comisionado de Quintas para la entrega de todos los documentos necesarios del expediente del actual Reemplazo en la Diputación provincial, el vecino de Alicante Don Joaquín Seidia Ivars, corresponderá gratificarle el servicio prestado.

La Corporación en su virtud, acuerda la aprobación de la cuenta correspondiente á los gastos originados en la confección del Repartimiento vecinal mencionado, así como que se gratifique con quince pesetas al referido Don Joaquín Seidia, por el servicio prestado al ayuntamiento, abonándosele esta cantidad del Capítulo de Quintas del Presupuesto municipal vigente.

Acto seguido se acordó nombrar la Comisión de cuentas para acordar el medio mas á propósito para hacer efectivo el cupo del Ejercicio, en la siguiente forma

De la clase 1ª

Don Juan Bautista Frau y Frau

Don Joaquín Fernandez Moll

Don Joaquín Frau y Frau

De la clase 2ª

Don Jaime Jaume y Frau

Don Miguel Mengual Antón

De la tercera

Don Francisco de P. Manent Mengual

Don Pascual Mas y Modrón

Cuyos tres individuos quedaron conformes y aceptaron el nombramiento.

Asimismo se acordó: designar del arbitrio municipal de pesas y medidas por apreciarse de poca utilidad para el Municipio, dadas las circunstancias excepcionales que concurren en esta población que con mas que suficientes dificultades ha de producir un escaso rendimiento y vendrá á agravar al vecindario; todo lo cual corroborado de certificado permitido á la Administración de Hacienda de esta provincia, conforme previene el art.º 3º del Real Decreto de diez de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Igualmente se acordó: Nombrar Comisionado para la entrega del oportuno expediente de revisión de los tres últimos Reemplazos, que ha de celebrarse en las oficinas de la Diputación provincial el día ocho del mes actual al vecino de la ciudad de Alicante Don Manuel de Cendiz y Lull.

Con lo cual quedó por terminado el acto que firmaron los Señores concurrentes de que doy fe y el Secretario infrascrito = Los mencionados = 4,190 = 5,40 = 5,40 = 5,40 = Valen = Pascual Manent = Jerónimo Frau = Joaquín Moll = Manuel de Cendiz

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta ordinaria del dia 29 de Abril de 1894

S. del ayuntamiento

Alcalde

Don Federico Fran y Fran

Concejales

Don Joaquin Moll y Fran

Don Bartolomé Moll y Ferrer

Don Pascual Mayanet Riera

Don Joaquin Mayanet Moll

Don Pascual Moll Gaseó

Don Pedro Vte Mayanet Riera

Asociados

Don Juan Bautª Fran y Fran

Don Joaquin Fernandez Moll

Don Joaquin Fran y Fran

Don Gonzalo Gomis y Fran

Don Marqués Mengual Canton

Don Fcisco de P. Mayanet Mengual

Don Pascual Mas Llodrá

En Vall de Ebo á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la sala Capitular los S. del Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan previa la oportuna y reglamentaria convocatoria en forma legal y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran por cuyo Sr. se hizo presente de la circular inserta en el B. O. de la provincia número 81 de fecha diez de los corrientes, por lectura íntegra que efectuó el Secretario de la Corporación por orden de dicho Sr. Presidente y enterados en un todo de su contenido la Corporación municipal después de una detenida discusión unánimemente acordó: obrar por el medio de Administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos de cereales, alcoholes y aceite en el vecindario durante el ejercicio económico de 1894=95, comprometiéndose á practicar cuantas diligencias exija la prevención 2ª de la expresada circular de la Administración de Rentas de la provincia.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los Sres. presentes, los que saben y por los que no, y el Secretario del Ayuntamiento que certifico.

Federico Fran y Pascual Mayanet

Joaquin Moll

Secretario

Nº 9

Acta ordinaria del dia 6 de Mayo de 1894.

S. del ayuntamiento

Alcalde

D. Federico Fran y Fran

Concejales

" Joaquin Moll Fran

" Bartolomé Moll Fran

" Pascual Mayanet Riera

" Joaquin Mayanet Moll

" Pascual Moll Gaseó

" Pedro Vte Mayanet Riera

Con Vall de Ebo á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los S. del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran, por cuyo Sr. se manifestó que el objeto de la reunion era el de examinar el Reglamento sobre reparto de los mozos de fecha 29 de Marzo último á fin de dar cumplimiento á las disposiciones formando una Lista de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

productores de este termino y publicada al Boletin Oficial de la provincia por termino de ocho dias á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y oir cuantas reclamaciones se formulen.

El ayuntamiento en lo acordado, y que sin levantar mano se proceda á la formacion de la expresada lista

Asi mismo se acordó: autorizar especialmente al vecino de la Ciudad de Alicante Don Fernando Mundiaz, Oficial en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba y cobre cuanto adeuda el pueblo de cobranza por territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico de 1892 á 1893."

Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos los Sres del ayuntamiento que saben y por los que no, yo el Secretario certifico.

Federico Frau

Joaquin Moll

Luis Cuadá

Acta ordinaria del dia 13 de Mayo de 1894

Sres. del ayuntamiento

Alcalde

D. Federico Frau y Frau

Concejales

" Joaquin Moll y Frau
" Bartolomé Moll Ferrer
" Pascual Mayanet Riera
" Joaquin Mayanet Moll
" Pascual Moll y Juan
" Pedro Vte. Mayanet Riera

En Vall de Ebo á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesion publica ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Frau y Frau se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Conseguida con esto dicho Sr. Presidente la necesidad que habia de constituir el ultimo mojon que divide los limites de los terminos de Vall de Gallinera, Alcalá y este Valle, segun consta en la correspondiente acta de deslinde celebrada por la Comision de dicho Vall de Gallinera y la de este pueblo; á cuyo efecto se estaba en el caso de nombrar la Comision que hubo de practicar en el acuerdo de dicho deslinde, y quedó nombrada en la siguiente forma

Presidente Don Federico Frau y Frau, Alcalde.

Vocales Don Antonio Moll y Frau
" Don Joaquin Mayanet Moll
" Don Pascual Marquiola Ferrer

Secretario Don Luis Cuadá y Ruiz.

Cuya Comision habrá de salir de este pueblo el dia veinte y ocho del actual con direccion al punto conocido por Clot de Ebo y debiendose visitar á la Comision de Vall de Gallinera, se nombre de su Presidente para que se sirvan asistir al lugar indicado y practicar la conclusion del mojon antes dicho

Cuyos Sres. presente acep-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Acta ordinaria del dia 20 de Mayo de 1894.

Ayuntamiento
Alcalde
D. Federico Frau
Concejales
" Joaquin Moll
" Pascual Mayanet
" Bartolomé Moll
" Joaquin Mayanet
" Pascual Moll
" Pedro Vte Mayanet

En Valldelló á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Frau Frau Alcalde, se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente espuso el propio Sr. Presidente: Que la Junta municipal de renovación pública de inteligencia en los años ecsonimicos de 1894-95 y 1895-96, y quedó nombrada en la forma siguiente:

Presidente Don Federico Frau y Frau alcalde
Vicepresidente D. Francisco Reig Ramos, Cura
Vocal Don Pablo Mas y Morell
id Don Joaquin Moll Frau
id D. Bartolomé Moll y Ferrer
id. D. Gonzalo Gomis y Frau

Vocal Dijo Juan Bautista Frau y Frau.
Que los Sres. presentes deseaban ver el cargo de Vocal de la espresada Junta para el bienio próximo pasado 1894-95 y 1895-96 Con lo cual quedó terminada el acto que firman de los Sres. presentes los que saben y por los que no, yo el Secretario, certifico.

Francisco Reig Ramos — Bartolomé Moll
Federico Frau — Gonzalo Gomis
Pablo Mas — Juan B. Frau
Joaquin Moll

Diligencia. Hago constar por la presente que por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse anunciado
Y para que conste firmo en Valldelló á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro

Acta extraordinaria del dia 29 de Mayo de 1894.

Ayuntamiento
Alcalde
D. Federico Frau Frau

En Valldelló á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos no

Concejales

D. Joaquin Moll Frau
" Bartolome Moll Ferrer
" Pascual Mayanet Riera
" Joaquin Mayanet Moll
" Pascual Moll Gaué
" Pedro Vte Mayanet

muta y cuatro: Reunido en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Federico Frau y Frau, se hizo presente por este Sr. de las gestiones hechas por la Comision desde la ultima y anterior sesion el dia de ayer, habiendo por consiguiente dejado constituido el mojon Mariado de la Pena del Cremaet de mitad direcciones de la tierra de Salvador Segui, de Valle de Sallicornar, cuyo mojon quedó aprobado por la Comision de dicho Valle que al efecto se halló para dicho punto. Que no habiendo podido disponer los Sres. Concejales Don Antonio Moll Frau y Don Joaquin Mayanet y Moll, miembros de la Comision nombrada en el dia trece del actual, para incorporarse y presentarse en el punto que por esta Comision quedó designado en el dia veinte y ocho del actual, por disposicion del Presidente, fueron reemplazados dichos Sres. por los vecinos Sres. Moll y Estalrich y Don Ignacio Jaume Moll que estos aceptaron el encargo.

Que para remunerar los servicios prestados corresponderia abonar a dicha Comision sus trabajos y molestias para lo cual podria invertirse la cantidad que por producto de multas municipales, fuera de Presupuesto obren en poder del alcalde.

La Corporacion en lo acordado se abonará una peseta a cada uno de los Sres. que formaron la Comision y asimismo con el mismo concepto de peseta al medidor de los mismos Pascual Miller quien por haber continuado el mojon de que se ha hecho referencia por los dias que ha habido empleado en ello, quedó terminado el acto que firman de los Sres. presentes los que saben por los que no, yo el Secretario de que doy fe.

Federico Frau — Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Actas ordinarias del dia 3 de Junio de 1894

En Valle de Sóller a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Frau y Frau, se leió el acta de la anterior y quedó aprobada.

Sres. del ayuntamiento

Alcalde
D. Federico Frau y Frau

Concejales
D. Joaquin Moll y Frau
D. Bartolomé Moll Ferrer
D. Pascual Mayanet Riera
D. Joaquin Mayanet Moll
D. Pascual Moll Gaué
D. Pedro Vte Mayanet Riera

Seguidamente expuso dicho Sr. Presidente la necesidad de llamar la atencion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para conseguir la liquidacion y cobro de los recargos municipales del 16 p% sobre la territorial, cuyo importe se halla retenido en el Banco de España ó Caja de Ahorros provincial; para lo cual propondrá a la Corporacion la formacion de una solicitud

dirigida á dicho Sr. Delegado en el sentido de que queda hecho mencion

del ayuntamiento en su mitad anterior, autorizando á dicho Sr. Presidente para que en su nombre y representacion de la Corporacion suscriba ó firme dicha solicitud y la dirija por el conducto que crea mas oficial al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmado de los Sres. presentes y los que saben y por los que no yo el Secretario certifico que certifico

Federico Fran Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Sanjuán

Diligª Con esta fecha por no haberse reunido suficientemente número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse sesion.

Lo firmo en Vall de Ebo á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro

Sanjuán

Nº 11

Acta ordinaria del dia 17 de Junio de 1894.

En Vall de Ebo á diez y siete Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los Sres. del ayuntamiento que al márgen se expresan, en la Sala Capitular para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fran y Fran que dió lectura por orden de dicho Sr. de los Oficios oficiales y demas ordenes recibidos durante la última semana, acordándose por unanimidad su cumplimiento.

Sres. del ayuntº
Alcalde
D. Federico Fran Fran
Concejales
" Joaquin Moll Fran
" Bartolomé Moll
" Samuel Manamet
" Samuel Moll Jaumé

Seguidamente se trataron los asuntos que trataron de la convocatoria, firmando la presente los Sres. reunidos los que saben y por los que no yo el Secretario certifico.

Federico Fran Bartolomé Moll

Sanjuán

Acta ordinaria del dia 24 de Junio de 1894.

En Vall de Ebo á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento

Alcalde
Don Federico Fran y Fran

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Concejales
Don Joaquin Moll Jran
" Pascual Manaret Riera
" Bartolomé Moll Jrau
" Pascual Moll Jaumé
" Pedro Mte Manaret

Hl del ayuntamiento que al margen van anotados, celebró sesion publica ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Jrau y Jrau, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada.

Enseguida pasó á manifestar dicho Sr. Presidente del vecindario en el dia de la fecha del contrato de arrendamiento celebrado con el vecino Ramon Pallarés y Juandiola encargado del fondo de cuenta y cinco pesetas para la compra de harinas que en calidad de depósito al mismo debia tener á la venta pública para atender las necesidades de los vecinos del pueblo, con arreglo á las condiciones que por separado tenia aceptadas dicho Ramon Pallarés. Por lo que se estaba en el caso de requerir á este para que entregase aquella suma y procediese á nueva subasta ó á lo que mejor convenga á los Corporacion y vecindario.

El ayuntamiento en su virtud acordó: cumplir á dicho Ramon Pallarés Juandiola el plazo de ocho dias que vencerán el domingo próximo dia primero de julio para exhibir las cantidad de cien pesetas y cinco pesetas y que se le notifique á dicho Sr. el presente acuerdo á fin de que no pueda alegar ignorancia.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los que saben y por los que no lo hacen el Secretario, certifico.

Joaquin Moll Bartolomé Moll

Federico Jrau y (Rubricado)

Acta ordinaria del dia 1º de Julio de 1894

Hl del ayuntamiento
Alcalde
D. Federico Jrau y Jrau
Concejales
" Joaquin Moll y Jrau
" Bartolomé Moll y Jrau
" Pascual Manaret Riera
" Pascual Moll Jaumé
" Joaquin Manaret Moll
" Pedro Mte Manaret Riera

En Vall de Ebo á primero de julio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Hl del ayuntamiento al margen van expresados para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Federico Jrau y Jrau, se dió lectura por orden de dicho Sr. del acta celebrada en la última sesion y quedó aprobada.

Enseguida pasó á manifestar la Presidencia que el objeto de la reunion era el de acordar sobre el nombramiento de Administrador de consumos en el corriente año económico que en este dia empieza, y que para ello comprendia necesario el establecimiento de las siguientes

Condiciones.

1ª = El Admor. que se nombre será el encargado de la cobranza de los Derechos señalados á los artículos de Consumo de la 1ª Tarifa del Reglamento con el aumento del recargo municipal del ciento por ciento aprobado por Presupuesto; cuya cobranza durará desde la fecha al dia treinta de junio de mil ochocientos noventa y cinco.

2ª = Se le concederá al Admor. nombrado la autorizacion competente para que pueda otorgar toda clase de contratos de arrendamiento con los particulares, pero con la aprobacion de toda la Corporacion municipal, pudiendo practicar los aforos necesarios en los establecimientos públicos de venta, con el auxilio de la autoridad si para

ello la requisitoria.

3.ª = Quedará establecido por punto de fielato el local donde tenga su residencia el adultor que quede nombrado.

4.ª = Quedará igualmente facultado el adultor que se nombre, á formalizar los reconocimientos necesarios en favor de los individuos que como vigilantes del servicio en dichos puntos, cuyos nombramientos habrán de ser autorizados por la Corporación municipal y no de otro modo.

5.ª = Vendrá obligado el tal adultor. á facilitar mensualmente á la Administración de Impuestos un estado demostrativo de las especies adeudadas é introducidas durante cada mes en el fielato de su cargo, consignando el importe del adeudo de dichas especies. También llevará dicho funcionario los libros de entrada y salida de las especies sujetas al Impuesto y los requisitos necesarios.

6.ª = Vendrá del mismo modo obligado el tal adultor. nombrado á ingresar en arcas municipales y en la segunda quincena del último mes de cada trimestre la suma de cuatrocientas veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos á que asciende un trimestre de cupo de consumos al Tesoro. En la segunda quincena del propio mes la obligación de ingresar también en las mismas arcas la suma de cuatrocientas diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos á que asciende un trimestre de cargo municipal del ciento por ciento aplicado á la tarifa general del impuesto.

7.ª = Estará igualmente obligado el adultor. que se nombre, en el caso de no ingresar en los términos marcados en la condición anterior, las cantidades que le correspondan al pago por su cuenta de las dietas que devenguen los Delegados ó Comisionados que nombre la Superioridad, sin que el Ayuntamiento tenga que abonarle cantidad alguna por el expresado concepto.

8.ª = Se le asignará al tal adultor por premio de cobranza y gastos de oficina el cinco por % de expresado recaudo.

9.ª = En el caso de aprobarse en esta localidad el concierto con la Hacienda por virtud del nuevo impuesto en sustitución del consumo sobre los vinos, la cantidad que sea declarada de baja del cupo que hoy se satisface por el consumo de dicha especie será rebajada proporcionalmente entre todos los individuos que se hallen encartados con la Administración local relativamente á la cuota por la que hayan aceptado los encabezamientos con aquella, sin que de ningún modo pueda perjudicar esta reforma del Impuesto al adultor. nombrado ni tampoco al Ayuntamiento.

10.ª = No podrá dársele principio á la cobranza del tal adultor., ni resultar ser nombrado el mismo del año anterior, á menos que no haya liquidado con el Ayuntamiento todo el año económico 1873 á 1874. y no resultar deudor al mismo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11.ª Debera' presentar el admor que quede nombrado a' presentar fiador ó fiadores bastantes á cubrir con sus bienes el total importe de lo que alcance el cupo de consumos al Tesoro y reparos municipales; cuya garantía tendrá el carácter de personal y solidaria y se admitirá la ratificacion del ayuntamiento.

7-12.= Si por virtud de sobrevenir algun caso fortuito de fuerza mayor como incendio del pueblo ó del campo, guerra ú otra causa calamitosa, que dificulte ó imposibilite el embargo la cobranza del impuesto, en tal caso se le admitirá al admor. nombrado los descuentos del año de mandamiento, siempre que fueren acompañados de los oportunos expedientes

En virtud de las condiciones estipuladas el Ayuntamiento llama la atencion del Sr. Alcalde-Presidente para que requiera al vecino Miguel Llodrá y Mengual por si desea encargarse de la admon. del impuesto en el presente año económico, cuyo Sr. presente manifestó aceptar el nombramiento de tal Admor. con las condiciones estipuladas que le fueron leidas.

Inmediata propuso dicho admor. el nombramiento de guardas de consumo á los vecinos Federico Blasco Quiquillo y Bartolomé Juan y Sendra. El ayuntamiento aprueba el nombramiento.

Inmediatamente el admor. nombrado presenta por fiadores á los vecinos Baltasar Llodrá y Llopis y José Montaner y Mengual cuyos Sres. aceptaron el compromiso.

Con el acto se procedió al nombramiento de la junta de consumos que ha de funcionar durante el corriente año económico, dando el siguiente resultado

Presidente

Don Federico Juan y Juan

Vocales

Don Bartolomé Moll y Ferrer

Don Joaquin Moll y Juan

Don Pascual Maranet Nuria

Secretario

D. Lucipendá y Ruiz

Con cual quedó terminado el acto y firman la presente los Sres. del ayuntamiento que saben hacerlo con el administrador nombrado, primer fiador Baltasar Llodrá Llopis y segundo José Montaner y Mengual por no saber hacerlo á ruego del testigo perpetuo; de todo lo cual, yo el Secretario del ayuntamiento, que certifico.

Federico Juan Joaquin Moll

Pascual Maranet

A ruego del fiador José Montaner y Mengual

El administrador Ricardo Moreno y Miguel Llodrá

El Fiador

Baltasar Llodrá

Lucipendá

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Acta ordinaria del dia 8 de Julio de 1894

S. del ayunt.to
Alcalde
Don Federico Fran Fran
Concejales
" Joaquin Moll y Fran
" Bartolome Moll Ferrer
" Pascual Manant Ruiz
" Joaquin Manant Moll

En Vall de Ebo á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los S. del ayuntamiento que al margen se expresan, previa la oportuna y especial convocatoria para celebrar sesion publica ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran, se dio cuenta por orden de este Sr. de los Boletines Oficiales y demas órdenes recibidas desde la ultima sesion, y por consiguiente el ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Con lo cual, quedó terminado el acto, que firman, de los Señores presentes, los que saben hacerlo y por los que no, yo el Secretario del ayuntamiento, certifico.

Federico Fran Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Juan Bautista

N.º 13

Acta ordinaria del dia 15 de Julio de 1894.

S. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Fran y Fran
Concejales
" Joaquin Moll y Fran
" Pascual Manant Ruiz
" Bartolome Moll Ferrer
" Joaquin Manant Moll
" Pascual Moll Gavé
" Pedro Vte Manant Ruiz

En Vall de Ebo á quince Julio mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los S. del ayuntamiento que al margen se expresan en completo número para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fran y Fran se hizo presente por dicho Sr. de la secretaria de este Juzgado municipal para que se adquiriesen por cuenta de este Ayuntamiento dos libros encuadernados para el Registro Civil de dicho Juzgado, uno de Nacimientos y el otro de Matrimonios. Y con el fin de no gravar el Presupuesto municipal el que habilitaba por conveniente proponer á los Corporacion que del fondo de multas municipales que tiene en su poder que no tiene aplicacion al Presupuesto hasta el treinta de Junio ultimo, podia invertirse la cantidad necesaria para conseguir dicho objeto, que en su parecer podia ascender á unas doce pesetas el importe de dichos libros.

El ayuntamiento en lo acordado y que se proceda lo mas pronto posible á la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

adquisicion de dichos Libros del Registro Civil de este Juzgado.

Con lo cual quedó terminado el acto firmando de los Sres. del ayuntamiento los que saben y por los que no yó el Secretario certifico.

Federico Fran Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Diligª Con esta fecha pongo por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales que ha podido celebrar anoche la sesión fijada en Valle de la vecindad y dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Secretario

Acta ordinaria del dia 29 de Julio de 1894

Sres. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Fran Fran
Concejales
" Joaquin Moll Fran
" Bartolomé Moll Fuser
" Pascual Mayanet Riera
" Joaquin Mayanet Moll
" Pascual Moll Sans
" Pedro Vte Mayanet Riera

En Vall de Ebo á veinte y nueve Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar esta ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fran y Fran, se dió lectura presente por órden de dicho Sr. de los Boletines oficiales y demás ordenanzas recibidas desde la última vez que se reunió el ayuntamiento.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los Sres. presentes los que saben, y por los que no, yó el Secretario certifico.

Federico Fran Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Acta ordinaria del dia 5 de Agosto de 1894.

Sres. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Fran
" Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Mayanet
" Joaquin Mayanet
" Pascual Moll
" Pedro Vte Mayanet
Junta de Vecinos
Presidente - El Alcalde
Vice - D. Carmelo Mojes
Vocales
D. Pablo Mas Moll
" Francº Roig Carnes
" Joaquin Moll Fran
" Joaquin Fernandez
" Salvtº Fran Fran

En Vall de Ebo á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento y de mas personas que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fran y Fran, por cuyo Sr. se dió lectura presente por cuya Secretaria del M. I. Gobernador Circular del de la provincia inserta en el Boletin oficial de la misma el Boletin oficial de la misma número 1746 referente al cumplimiento de algunas disposiciones emanadas á la prevision frente á la epidemia colérica declarada oficial en Marruecos.

En su vista dicho Sr. Presidente espuso su criterio en este asunto recomendando á todos los Sres. que componen el ayunta-

miento y Junta local de Sanidad de las obligaciones que tienen de acordar las medidas preventivas que consideren convenientes para el mejoramiento de la higiene pública.

La Corporación, después de un detenido examen de la circular de referencia, por unanimidad acordó: que se publique un bando en la localidad ordenando á sus vecinos la limpieza por la mañana y tarde de las calles públicas: que se prohiba el lavado de ropas y materias contumaces en las charcas del rio, por ser estas aguas estancadas, pues únicamente debe consentirse dicho lavado en aguas corrientes: que á la mayor brevedad sean extraidos los estiércoles de las casas para evitar emanaciones pútridas, no consintiéndose que los estiércoles sean extraidos en las horas desde las once de la mañana á las tres de la tarde. Que dichas medidas sean comunicadas al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual quedó terminado el acto, que firmamos de los Sres. presentes de que sabe y por los que no, yo el Secretario, certifico

Federico Mas Pablo Mas

Juan B. Mas Francisco Reig

Alcalde

Fiel

Nº 14

Acta ordinaria del dia 12 de Agosto de 1894

Sr. del ayunt.to
alcalde
D.n Federico Mas
Concejales
" Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Manuel Manuel
" Joaquin Manuel
" Manuel Moll
" Pedro V.te Manuel

En Vall de Ebo á doce de Agosto mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala de sesiones los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde D.n Federico Mas y Mas, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente expuso dicho Sr. Presidente de la comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando se cobraran los reparos á las cuentas de 1886-87, las que se rectificaron en 24 de Noviembre del pasado año 1892.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de las mencionadas fechas, dice así = Examinadas las cuentas de este Municipio correspondientes á 1886-87, resulta que falta la data del Presupuesto reformado y que se dán de baja 321'93 pesetas. en el capítulo 12 de gastos sin explicación en el pliego de observaciones por lo que con esta fecha he acordado ordenar á V. remita el indicado documento y manifieste el por qué se dá de baja la expresada cantidad. = Dios que á V. m.s a.s = Alicante 24 de Octubre 1892 = Filiberto el. Diaz = Sr.

Alcalde de Vall de Uxó.

Muchas veces pasa que el Alcalde y Ayuntamiento de aquella fecha no hicieron caso de tal comunicacion y por oficio del Sr. Gobernador fecha 9 del actual le ordena lo que copio. — Esto habiendo V. visto de los reparos á las cuentas de 1886-87 que le comunicaron en 24 Nbre. de 1892, remendo á V. este servicio, previniéndole que de no cumplirlo en el plazo de 15 dias, nombraré á Contador mio Contribuyente que los solvente de oficio = Dios gue. á V. muchos años = Castellon 9 Agosto 1894 = J. de Moles = Sr. Alcalde de Vall de Uxó"

En vista de todo ello, procede el requerimiento del Sr. Alcalde, Depositario y Secretario que ejercieron los cargos en el periodo de dichas cuentas, que lo son D. Joaquin Ferrandiz Moll, Don Luis Moll y Catalich y D. Juan Bautª Miralaret y Sanchis, á fin de que enterados del asunto manifiesten el por qué se dán de baja por economías sin explicar la 321 pesetas 93 céntimos aplicadas al capitulo 12 ónica al de Rentas, correspondiente á las cuentas del ejercicio de 1886 = á 1887.

Presentes Don Joaquin Ferrandiz Moll y Don Luis Moll y Catalich, Alcalde y Depositario respectivamente y en el acto á que se contrae el asunto ó sea el de 1886 á 1887, manifiestan; el primero, que no recuerda la causa por qué se dan de baja las cantidades apuntadas 321 pesetas 93 céntimos al Capitulo 12 por economías, pues como Alcalde no habiendo firmado ni puesto la conformidad en el Secretario D. Juan Bautª Miralaret, el cual podria dar alguna explicacion contesta: que tampoco puede oponer alguna explicacion respecto de la baja de 321 pesetas 93 céntimos al Capitulo 12, con motivo de economías sin explicar, pues dicho D. Luis Moll Catalich, tiene en su poder las oportunas cartas de pago de la existencia que le resultaba en caja cuando cesó del cargo en 1887 que asciende á 1026 pesetas 2 céntimos

El Secretario de aquella fecha D. Juan Bautª Miralaret manifiesta ausente de esta poblacion pendiente en Benicarló y habiéndole noticiado del asunto objeto de esta reunion, ha contestado por carta que no recuerda bien de donde procedian las economías introducidas en las cuentas de 1886-87 en cantidad de 321 pesetas 93 céntimos, pero que tal vez tengan un recibo de 1886 á 1887. acaban en la diferencia de ninguno y punto de todito.

El Ayuntamiento, en vista de lo que se acaba de manifestar por los cuentadantes responsables de aquella fecha, acuerda: se remita certificacion de lo pertinente al Sr. Gobernador Civil de la provincia á fin de que ordene lo que crea oportuno y que tambien se remita á dicha Autoridad la copia del Presupuesto repartido de 1887, que se relacionó en el repartido de 1892.

Es de Noviembre de 1892.

Con lo cual quedó terminado

acto, que firmaron de los Sres. presentes, los que saben y por los que no, yó el Secretario, certifico.

Federico Fran y Fran Joaquin Moll

Pascual Mascaret

Bartolomé Moll

Sello Ayuntº

Acta extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1894

Sres del Ayuntº
D. Joaquin Moll
" Bartolomé Moll
" Pascual Mascaret
" Joaquin Mascaret
" Pascual Moll
" Pedro Vicº Mascaret

De años anteriores.
" Antonio Moll Fran
" Pascual Montaner Mesquida
" Pascual Mesquida Gomiz
" Pascual Mesquida Autonio
" Francisco Mesquida Oliver
" Miguel Febrenia Fran

De la Junta pericial
" Pascual Moll y Fran
" Cristobal Mesquida Gomiz
" Joaquin Moll Fran como tenedero de Bruno Orti

En Valldemosa á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial que al márgen se expresan, para celebrar sesion pública extraordinaria, convocados previamente y en debida forma, y todos bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Federico Fran y Fran, por este Sr. se manifestó: que habiendose recibido una comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia fecha ocho del actual, la que fue notificada á esta alcaldía por el Sr. Juez municipal de esta localidad en quince del propio mes, por la que se hace responsable de 1839 pesetas con 29 céntimos á los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los años desde el 1889 al 1891-92, cuyos Sres. con los que al márgen se relacionan, y observando que las mencionadas disposiciones conceden el plazo de quince dias que debe espirar el treinta del actual para poder apelar ante la Direccion Gral del Tesoro público y encontrándose esta Corporacion dispuesta en el compromiso de un parte á utilizar dicha via cuando estime el deber esta alcaldía de esponerlas bajo los puntos siguientes:

Libranza entregada en 22 Agosto de 1894 á Cuda

Primero: Que segun cuenta del Libro borrador de comunicaciones de salida que se lleva en esta Secretaría municipal, en 31 de Diciembre último se remitió oficio acompañando dos certificaciones de inmuebles con inclusion al amillaramiento de este Distrito, de los años á la Hacienda pública por territorial, correspondientes á los años 1889-90 y 1890 á 91, cuyo oficio lleva el número 123 de órden y fue dirigido con dichos documentos al Sr. agente ejecutivo del Distrito Don Fernando Mesquida.

Segundo: Que el que libraba á su tiempo los certificacion de débitos cobrables, correspondiente al año económico de 1891-92, ha sido como se ha sabido exigido en debida forma del Sr. agente auxiliar ejecutivo de este Distrito Don Alfonso Esteve y Sala, no acompañando á a-

quitta del papel pendiente de cobro que á la misma le era apeto para con ello poder esta Municipalidad examinar la verdad del débito, pues no de otro modo podía cerciorarse de este extremo el Ayuntamiento y Junta Pericial á cuyas entidades le es dado conocer.

Y Tercero: que al presentar dicho Agente subalterno ejecutivo de contribuciones la tal relacion de deudores á la Hacienda pública por territorial del año 1891-92 de ja de atemperarse á lo que dispone la ley del Timbre del Estado, pues fué presentada en papel comun, y como es natural esta Corporacion no podía ni debía admitirlas bajo dicha forma, lo cual venía á constituir un vicio de nulidad de es presado documento, que no fué admitido.

En vista pues de lo anteriormente consignado esta Corporacion municipal no ha incurrido en responsabilidad para declararla acreedora al pago de las 1339 pesetas y 29 céntimos por haber dejado trascurrir el viguente Ejercicio de apremios, la prórroga concedida por el artículo 28 de la vigente ley de Presupuestos del Estado, pues dicho último queda desvirtuado en el ordenamiento del punto primero.

Por todo lo cual, la Corporacion acuerda: declinar toda la responsabilidad al Agente ejecutivo de esta Villa y subsidiariamente á su auxiliar subalterno en este Distrito municipal Don Alfonso Cotes y Sala.

Que certificacion del presente acuerdo se remita al S.S. Delegado de Hacienda de la provincia para que por su conducto, se remita á la Direccion Gral. del Tesoro Público por via de recurso de apelacion, concediendo la oportuna autorizacion al Sr. Alcalde Presidente para que pueda levantar mano prorroga la á la terminacion de dicho documento á aquellos contribuyentes dentro del plazo legal concedido al efecto por la misma.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos, de los señores presentes, los que saben y por los que no, yó el secretario del Ayuntamiento, que certifico.

Joaquin Moll

Pascual Masanet

Jeluvio Mas

Pascual Juan

Juan B. Juan

Antonio Moll

Miguel Jaume

Bartolomé Moll

Luis Cerdá
Secret.

Diligencia. Con esta fecha por no haber comparecido ningun individuo del Ayuntamiento y no haber sido posible celebrar acuerdo.

Lo firmo en Valldemosa á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

Luis Cerdá
Secret.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Dilig.ª Con esta fecha no se ha reunido
el pleno bastante de los Concejales
por cuyo motivo no ha podido cele-
brarse anuncio —
Vall de Uxó veinte y seis de A-
gosto de mil ochocientos noventa
y cuatro

Acta ordinaria del dia 2 de Septiembre de
1894 En Vall de Uxó á dos de Sep-
Alcalde tiembre de mil ochocientos
D. Federico Fran Fran noventa y cuatro: Reunidos
Concejales los Sres. del Ayuntamiento
" Bartolomé Moll Fenes que al principio se expresan
" Manuel Manuel Nuig para celebrar sesion pú-
" Joaquin Manuel Fran blica ordinaria y todos bajo
la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Federico Fran y Fran, se dió cuen-
ta de los Boletines oficiales y demás ór-
denes recibidas desde la última sesion,
quedando enterados los Señores Con-
cejales
con lo cual quedó terminado el acto
que firman los Sres. presentes los que
saben y por los que no lo hacen el Secretario
certifica.

Bartolomé Moll

Federico Fran

Diligencia

Nº 16

Acta ordinaria del dia 9 de Septiembre de 1894
del Ayuntamiento En Vall de Uxó á nueve de
Alcalde Septiembre de mil ochocientos
D. Federico Fran Fran noventa y cuatro: Reunidos
Concejales los Sres. del Ayuntamiento que
" Bartolomé Moll Fenes al margen se expresan bajo la
" Manuel Manuel Nuig Presidencia del Capitular y bajo la
" Joaquin Manuel Fran presidencia del Sr. Alcalde
" Manuel Moll Fenes Don Federico Fran Fran, se
dió principio por órden de dicho Sr. Alcalde
á la subasta pública por pujas á la llana del
fondo-alluvion que asciende á ciento cua-
tro cincuenta pesetas, bajo las condiciones que
han sido aprobadas en el expediente,
y despues de haber dado la voz de al
guien Vendo Nuevos con interválos
de cinco en cinco quedó la puja á favor
del vecino Bartolomé Moll Establich, por ha-
ber concedido mayor ganancia, al ve-
cindario, habiendo quedado por seis
céntimos de peseta el pote de las hari-
nas que haya de adquirir de los
mismos, del distrito para la venta
pública, cuyo artículo lo hará de cono-
cer al público por el pito pues que
tengo con mas seis céntimos por cada to
Y para mejor seguridad del remate

de ayuntamiento que durará un año, desde la fecha, firmando como Presidente del Ayuntamiento Pablo Mall y Sauló, el que suscribe acepto este extremo.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmaron de los Sres. asistentes de que valen, habiéndolo el Sr. Presidente y á ruego de unos testigos D. Ramón Catalayud Guardiola, de que certifico.

Bartolomé Mall

Federico Vives

A ruego del nombrado y firmado

Jerónimo Catalayud

Ramón Catalayud
Secret.

Acta ordinaria del día 16 de Septiembre 1894

En Vall de Ebo á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen van expresados y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Fraun y Fraun, se dio principio por disposición de dicho Sr. á la siguiente: Que debían ser recompensados los trabajos auxiliares prestados en favor del Ramo de Alumbramientos para poder librarse las certificaciones de firma de varios deudores á la Hacienda por territorial de los años de 1889-90, 1890-91 y 1891-92: que también debe gratificársele al vecino Miguel Ribes Doménech los trabajos de haber practicado un hoyo para el enterramiento en el Cementerio del cadáver de Bautista Mengual Moll, que estuvo comprendido oportunamente como caso judicial

Que los gastos á que asciende la remuneración propia, puede el ayuntamiento acordar lo que proceda.

El ayuntamiento en vista acuerda se pague los gastos remunerativos á los vecinos designados siguientes: Mateo Chiquette dos pesetas cincuenta cénts. 2. 50

" Federico Mateo Chiquette por un día cincuenta cénts. 1. 25

" Bartolomé Fraun Senda

Suma 3. 75

Sres. asistentes:
Alcalde
D. Federico Fraun
" Joaquín Meliz Fraun
" Bartolomé Mall Ferrer
" Bautista Mengual Mira
" Bernardo Mall Sauló
" Pedro Mª Mengual Mateo
" Joaquín Mengual Mall

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Antonio ——— 3 „ 75

por un dia tambien inventido — 1 „ 25

A Baltasar Badrá Llopis por un dia tambien inventido — 1 „ 25

Y á Miguel Ribes Bonnat — 1 „ 25

Total ——— 7 „ 50

Cuya suma de siete pesetas cincuenta céntimos, la Corporacion exima conviene sea librada del fondo de multas municipales que funa de consignacion al Presupuesto, obra en poder de la Alcaldia.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman de los Sres. presentes, los que saben y por los que no, yo el Secretario, que certifico.

Federico Mans

Bartolomé Moll

Parcual Marquet

Joaquin Moll

Ante mí

Acta ordinaria del dia 23 de Septiembre de 1874

Sr. del ayunt.to Alcalde D. Federico Mans

Concejales

„ Joaquin Moll

„ Bartolomé Moll

„ Parcual Marquet

„ Parcual Moll

En Vall de Ebo á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento y Junta de asociados que al márgen se relacionan, para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fede-

D. Joaquin Marquet

„ Pedro Sto Marquet

Asociados

„ Paulino Marquet

„ Constantino Montaner

„ José Marquet Alemany

„ Antº Juan Marquet

„ Mar Juan Pons

„ Bautª Juan Juan

„ Antonio Moll Juan

rico Juan y Juan, se hizo presente por órden de dicho Sr. del contenido del artículo 68 de la vigente Ley municipal, y en su virtud corresponderá la constitucion de la Junta municipal compuesta del ayuntamiento y personas asociadas, la cual habia de funcionar en el presente año en todos los asuntos de su competencia.

En su virtud pues y enterados todos los Sres. presentes del mencionado artículo de la vigente Ley Municipal, aceptaron que todos el nombramiento de tales cargos

Con lo cual quedó terminado el acto que firman de los Sres. presentes los que saben y por los que no yó el Secretario del ayuntamiento certifico.

Bartolomé Moll

Federico Juan

Joaquin Moll

Acta ordinaria del dia 30 de Septiembre

Sr. del ayunt.to Alcalde D. Federico Juan

Concejales

„ Joaquin Moll

„ Bartolomé Moll

„ Parcual Marquet

„ Joaquin Marquet

„ Parcual Moll

En Vall de Ebo á treinta Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento y los asociados que han de constituir la Junta municipal de este distrito, asistiendo de Presidente Don Federico Juan por cuyo Sr. se hizo pre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Asociados

D. Saturino Manuel
" Antº Juan Manuel
" Constantino Montaner
" Jose Manuel Menargues
" Bautista Juan Juan
" Antonio Abel Juan
" Jose Mengual Nieto

Concejales

D. Vte Joaquin Moll
" Bartolome Moll
" Pascual Manuel
" Pascual Moll
" Joaquin Moll
" Pedro Vte Manuel

Nº 18

En Vall de Ebo á 7 siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento que al final se expresan para celebrar sesion publica ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Juan y Juan se hizo presente por disposicion de dicho Sr. del estado en que se hallan los negocios de los intereses de vecinos de esta Villa domiciliados en Alicante y de propiedad de este Municipio y de su conveniencia y acuerdo de consignacion propia en el Presupuesto para satisfacer los gastos que ocasione la total liquidacion como igualmente los impuestos que se necesitan al objeto se hallan indispensable librar del capitulo de imprevistos del actual Presupuesto á favor de la persona de Don Joaquin Moll con la apoderado de este principio para practicar dichos trabajos asi como los que sean necesarios para proceder á la formacion de la oportuna amortizacion municipal en cambio de la venida que se poseen tal cual se requiere por estos actos;

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde acuerda que se libre del capitulo de imprevistos

Valerio Juan

Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Vicente Juan
Secret.

Acta ordinaria del dia 7 de Octubre de 1894

Vº Bº del ayunto
Alcalde

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

tas cinco pesetas para engrosar aquellos fondos.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos los SS. presentes lo que sabemos y por los que no yo el Secretario, que certifico.

Bartolomé Moll

Federico Mas y

Joaquín Moll

Acta ordinaria del día 14 de Octubre de 1894

En Valldemosa á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los SS. del ayuntamiento que al márgen y baja anotados, para celebrar sesión pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Federico Frau y Frau por cuyo Sr se manifestó:

Que la necesidad de autorizar á las personas para que cobren los intereses de las láminas intransferibles de Propios que posee este ayuntamiento así como los intereses del depósito que por la tercera parte del 20 p% de Propios corresponde á este Municipio, y dificultado unánimemente el asunto por unanimidad acuerda la Corporación autorizar en debida forma á Don Joaquín Sureda Mas, vecino de aquí para que en representación de este ayuntamiento pueda retirar de las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cartas de pago de los espíritos á favor de esta 3ª parte del 20 p% de Propios y las láminas de enajenación dadas expedidas y que se expidan á favor de este Municipio, así como la que obra en poder del agente administrativo de este Municipio D. Vicente Andrés, relativo de este Municipio D. Vicente Andrés, señalada con el número 3301, procedente del 4 p% de Propios; y para que pueda cobrar los intereses de unas y otras todos los vencidos como los que vengan en lo sucesivo, firmando al efecto cuantos documentos fuesen pertinentes á conseguir dicho extremos:

La Corporación en su vista acuerda lo dicho por su Presidente

Con lo cual quedó terminado el acto que firmaron dichos SS. presentes los que saben y por los que no, yo el Secretario, certifico.

Bartolomé Moll

Federico Mas

Joaquín Moll

Parcerisa Marquet

Diligencia. Con esta fecha se ha remitido en fin del corriente mes de SS. Concejales y por lo tanto no ha podido celebrarse ninguna, lo firmo en Valldemosa á veinte y seis de Octubre mil ochocientos noventa y cuatro.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valldemosa

D. Federico Frau y Frau

Concejales

" Joaquín Moll Frau

" Bartolomé Moll Frau

" Manuel Marquet Riera

" Joaquín Marquet Moll

" Manuel Moll Frau

" Pedro Vicente Marquet Riera

Acta ordinaria del dia 28 de Octubre de 1894

S. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Frau
Concejales
" Joaquin Moll Frau
" Bartolomé Moll Ferrer
" Narcis.o Manamet Riera
" Narcis.o Moll Juan
" Joaquin Manamet Moll

En Vall de Ebo á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en esta Sala Capitular los SS. del ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Frau Frau se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Enseguida se dió cuenta de los antecedentes que hay en esta Secretaría municipal obrantes en ella apareciendo varios deudores á los fondos del Establecimiento del Pósito de esta Vecindad y de años anteriores y por cantidades pequeñas y con el fin de regularizar la marcha administrativa del Establecimiento se acordó previamente proceder por la vía de apremio contra dichos morosos nombrando agente ejecutivo que se encargue de llevar á la práctica dicho procedimiento y á la vez propuso el nombramiento de D. Miguel Mora Mengual para el desempeño de dicho cargo por reunir las condiciones legales.

El ayuntamiento enterado de lo propuesto por el Presidente acuerda nombrar agente ejecutivo de débitos al Pósito de años anteriores á Don Miguel Mora Mengual, el cual deberá prestar juramento ó prometer al aceptar el nombramiento.

Presente D. Miguel Mora Mengual acepta gustoso el cargo que este confiere con lo cual quedó terminado el acto que firman los SS. presentes, lo que certifico con el agravio y por los que no saben firman á su ruego.

Federico Frau — Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Diligª y con esta fecha que ha podido celebrarse acuerdo por no reunirse suficiente número de SS. Concejales.

Y lo firmo en Vall de Ebo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Frau

Acta ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1894.

S. del Ayuntamiento
Alcalde
D. Federico Frau Frau
Concejales.
" Joaquin Moll y Frau
" Bartolomé Moll Ferrer
" Narcis.o Manamet Riera
" Joaquin Manamet Moll

En Vall de Ebo á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los SS. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Frau y Frau, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada. Enterado el ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha del actual en el que dispone dar cumplimiento á las Reales órdenes circulares publicadas en los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas desde la última sesión lo cual quedó acordado por el ayuntamiento.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman los SS. presentes los que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

que saben y por los que no yó el Secretario certifico

Federico Frau Bartolomé Moll

Joaquín Moll

Diligª con esta fecha no ha podido celebrarse
anunciado por no haber concurrido un fi-
ciente número de Sres. Concejales
Y lo firmo en Valldemosa á diez y
ocho de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro

Sin derecho

Acta ordinaria del día 25 de Noviembre 1894

Sr. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Frau
Concejales
" Bartolomé Moll
" Ramon Mayanet
" Ramon Moll
" Pedro Vte. Mayanet

En Valldemosa á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Frau y Frau, por cuya Sra. se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Enseguida se dispuso la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas desde la última sesion, acordando el ayuntamiento se unan a este

cumplimiento

Con lo cual quedó terminado el acto, que firman los Sres. presentes los que saben y por los que no, yo el Secretario certifico

Federico Frau Bartolomé Moll

Sin derecho

Acta ordinaria del día 2 de Diciembre de 1894

Sr. del ayunt.to
Alcalde
D. Federico Frau
Concejales
" Joaquín Moll
" Bartolomé Moll
" Ramon Mayanet
" Joaquín Mayanet
" Ramon Moll
" Pedro Vte. Mayanet

En Valldemosa á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Federico Frau y Frau, por cuya Sra. se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Enseguida dicho Sr. Presidente manifestó el contenido de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia referente á que para el dia ocho del actual era el señalado para la entrega en Caja de los mozos del actual Reemplazo y como era indispensable el concurso de Concejales para dicho acto se anunciase la entrega y presentacion de los mozos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

nez de corteo, se citaba en el caso de nombrar persona comisionada que se encargase de los documentos mencionados y asistiría á la Capital de Cataluña Inhibitoria de Alicante, y que para desempeñar dicho cometido, el Alcalde proponía la persona de D. Federico Bartolomé, Vecino de Pego.

El Ayuntamiento en virtud del acordado nombrar á dicho Sr. Comisionado del Ayuntamiento para asistiera en la Capital á la entrega en Catalán de los documentos de actual recuperación, y que se le abonen de los fondos del Presupuesto, tres pesetas en gratificación de asistencia y gastos de viaje.

Con lo cual quedó terminado el acto que firmamos los del principio, por los que saben y por los que no, yo el Secretario, certifico.

Bartolomé Moll

Federico Ivars

Joaquín Moll

Con esta fecha no se ha cumplido lo prevenido mismo de Sr. Concejales por cuyo motivo no ha sido posible celebrar dicho. Pego

Diligencia

Nº 20

En Vall de Ebo á 16 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Concluido = [illegible]

Acta ordinaria del dia 16 de Diciembre 1894

En Vall de Ebo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Sres del ayuntamiento que al margen vienen anotados, para celebrar sesion pública ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ivars y Ivars se dió cuenta por órden de dicho Sr. del acta de la anterior y quedó aprobada. Enseguida se supo dicho Sr. Pre-

Sr. Alcalde
D. Federico Ivars Ivars
Concejales
" Joaquin Moll Ivars
" Bartolomé Moll Jaume
" Samuel Marsonet
" Joaquin Marsonet
" Samuel Moll Jaume
" Pedro Vidal Marsonet

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

vidente que obraba en Secretaría una Relación presentada por el Agente Ejecutivo de cédulas personales Don Vicente Valls, de individuos de este Municipio, que reconocía dicha Corporación en concepto de fallidos y son los siguientes

Nº de orden	Nombres y apellidos	Clase	Valor de los 50 p%	Pesetas	Cts.
5	Antº Pedrós Femenías	11ª			25
19	Juan Sendra y Sendras	11ª			25
21	Rosa Morell Gomis	11ª			25
56	Rosa Fabregues Santacreu	10ª			50
155	Vicente Mesquida Martinez	11ª			25
290	Andres Montaner Ribes	10ª			50
291	Matilde Manonet Franch	11ª			25
332	Rosa Mesquida Gomis	11ª			25
348	Mª Dolores Alcover Rafal	11ª			25
351	Angela Gaué Seguí	11ª			25
442	Rosa Arbona Pons	11ª			25
466	Rosa Mesquida Gomis	11ª			25
471	Eusebio Ribes Franch	10ª			50
472	Rosa Mas Gomis	11ª			25
473	María R. Mesquida Montaner	11ª			25
	Suma total			4	50

El ayuntamiento, después de examinar detenidamente las observaciones que se detallan en la Relación original presentada por el Agente Ejecutivo Don Vicente Valls, la aprueba y firmada por este Señor Juez y los de agosto último, después de una larga discusión sobre el particular, tuvo por conveniente acordar por unanimidad que proceda calificar de partidas fallidas por débito de cédulas personales por el cargo del 50 p% aplicado á los mismos á los individuos comprendidos en la anterior relación, haciendo constar que para los efectos de la liquidación que en su día haya de practicarse con el referido Agente Ejecutivo por virtud de la cobranza que tiene á su cargo del 50 p% de recargo á las cédulas personales del ejercicio de 1893 á 1894 se tenga presente que han de regir de baja las cuatro partidas enunciadas últimas concedidas como partidas fallidas por el aludido concepto.

Con lo cual quedó terminado el acto, que debía dar cuenta á dicho Agente, firmándolo de los Sres. presentes los que supieron y por los que no, yo el Secretario certifico

Pedro Vich Bartolomé Moll

Joaquín Moll

Acta ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1894.

S. del ayunt.to
Alcalde
Don Federico Juan
Concejales
" Joaquin Moll Juan
" Bartolomé Moll
" Pascual Manamet
" Pascual Moll

En Vall de Ebo á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Salas Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Juan y Juan por cuyo Sr. se dió cuenta del acta de la anterior sesion y quedó aprobada.

Enseguida se manifestó por dicho Sr. Presidente que se estaba en el caso de acordar el cumplimiento de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas desde la última sesion y en virtud de lo que acababa de exponer acordó: Dar por su Orden Presidente y acordó: Dar cumplimiento por quien corresponda de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas desde el anuncio de la última sesion.

Con lo cual quedó terminado el acto que firman de los Sres. presentes lo que sabem y por los que no, yó el Secretario, que certifico.

Federico Juan — Bartolomé Moll

Joaquin Moll

Nº 24

Acta extraordinaria del dia 26 de Diciembre de 1894.

Señores del ayunt.to actual
Alcalde
D. Federico Juan y Juan
Concejales
" Joaquin Moll y Juan
" Bartolomé Moll Ferrer
" Pascual Manamet Ruiral
" Joaquin Manamet Moll
" Pascual Moll Garcio
" Pedro Vicente Manamet Ruiral
Sr. del ayunt.to de 1888-89.
D. Miguel Ferrando Juan
" Bartolomé Moll Ferrer
" Joaquin Fernandez Moll
" Luis Moll Estalrich
" Francisco Mengual Oliver
" Pascual Mengual Ruiton
" Pascual Mengual Garcia
Depositario en dicho ejercicio corriente
D. Pascual Montanar Mengual

En Vall de Ebo á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular los Sres. que al margen se expresan, el ayuntamiento actual y el de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y el Depositario de fondos municipales en dicho ejercicio, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Juan Juan, y convocados previamente con las antelaciones debidas al objeto de lo que se dirá, fueron ordenó dicho Sr. Alcalde se diese lectura por el Secretario de la Corporacion de una comunicacion recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha diez y ocho del actual que dice así. = Gobierno Civil de la Provincia de Alicante = Cuentas = Circular nº 2017. = En la Comision provincial con fecha 14 de los corrientes me comunica el siguiente acuerdo = Examinadas las cuentas de fondos municipales de Vall de Ebo correspondientes al ejercicio económico de 1888-89 resulta = 1º = Que recau-

tegrarse las 374'42 pesetas satisfechas de mas con cargo al capitulo 4º por no ser de mille se abonen dichas cantidades alguna fuera de Presupuesto = 2º = faltan la copia certificada del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1889, los justificantes del material de Secretaria y la cuenta justificada del material de escuelas. = 3º = al libramiento nº 18 expedido contra el capitulo 5º de 105 pesetas satisfechas por gastos ocasionados en la formacion del expediente de condona de la contribucion con motivo de la tormenta de piedra que hubo en el termino municipal el dia 12 de Septiembre de 1888, le faltan los justificantes. = 4º = Carece de la firma del Interventor ó de los testigos a ruego el libramiento nº 17 del capitulo 6º de 75 pesetas abonadas por jornales y material invertido en la reparacion de la fuente y sus cañerias = 5º = A los libramientos nº 2 y 26 del capitulo 4º les faltan las cartas de pago ó certificaciones expedidas por la Junta de Instruccion publica. = Ademas es necesario se justifique la baja por incobrables de las 1277 pesetas que se mencionan en el dictamen emitido por la Comision de la Junta municipal. = Lo que con inclusion del libramiento nº 17 traslado á V. para que se subsanen los reparos en el plazo de quince dias = Dios que á V. ms as. = Alicante 18 Diciembre de 1894 = J. de Llorens = Sr. Alcalde de Vall de Ebo. "

En vista de lo expuesto el ayuntamiento actual autoriza al alcalde á que requiera á los Sres del ayuntamiento de la fecha á que pertenezcan las cuentas como igualmente al Depositario D. Pascual Montaner Mengual, manifestando dichos Sres. Concejales que ninguna explicacion pueden dar sobre el particular por ignorarlo, pues esta cuestion debe afectar unicamente al Alcalde D. Miguel Ferrando Juan, Depositario D. Pascual Montaner Mengual y Secretario Contador D. Juan Bautista Vidal Valaret como encargados responsables, y pedida la palabra por los referidos Vocal Depositario punto que está ausente el Secretario Sr. Vidal Valaret, dijeron: Que con respecto á los 374 pesetas 42 céntimos que el Sr. Gobernador dice haber sido satisfechas boletas libradas al capitulo 4º y debian reintegrarse á Depositaria, no recuerdan que obren en poder de los mismos, pues quien confeccionó las cuentas de dicho ejercicio fue el Secretario Don Juan Bautista Vidal Valaret Sanchiz el cual es quien podrá ó nó dar explicaciones sobre dicho reparo, pidiendo al actual Alcalde se requiera á dicho Sr. por oficio para que comparezca y conteste sobre el particular: Que respecto al certificado del acta arqueo de 31 de Diciembre de 1889, y los justificantes del material de escuelas y de Secretaria, que dice el Sr. Gobernador faltan acompañar á las cuentas, manifiestan que el primero dado puede facilitarse por el Alcalde y Secretario actual y los restantes corresponden presentados los interesados y al quienes de será para cuyo el concepto debe acudir oficial á fin llenar su cometido y en caso contrario dará cuenta al Sr. Gobernador: Que respecto del libramiento número 18 expedido á favor de D. Juan Bautista Vidal Valaret por los gastos ocasionados en la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

formación de expediente para averiguar la cuota de la contribución á cargo de los dueños de la tercenda de pieda que tiene dicho término municipal, cuyo dueño no ha podido ser el interesado acompañe los justificantes al libramiento de su razon (por cantidad) de ciento cinco pesetas, para lo cual deberá requerírsele al efecto en la forma mas conveniente.

Que habiéndose examinado la firma del citado el libramiento número 17 del capítulo 6.º por cantidad de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de que el interesado D. Rafael Mezquida Jovinz no sabe firmar, y si cuenta de la firma de dos testigos á su ruego obedece á lo que por olvido se omitió en el expedimentado en primero de Enero de mil ochocientos noventa, las cuentas municipales que nos ocupan, sin haber observado la falta de formalidad del libramiento en cuestion, pues aunque el interesado no ha percibido toda la suma librada se le abonó el documento á su favor por no tener que formar otro libramiento, pues el mismo interesado reconoce que el interesado percibió 21 pesetas por jornales invertidos como albañil y las restantes fueron invertidas en sus materiales y canteras.

Que el D. Rafael Mezquida Jovinz contesta que no tiene inconveniente en que el dos ruegos firme un testigo por la cantidad recibida pero que el abad de aquella feligresía bendiga dicho expediente con el fin de formalizar el libramiento informado: Que si bien

á los libramientos números 2 y 26 del capítulo 4.º les faltan las cartas de pago ó certificaciones expedidas por la Junta de Instrucción pública, estas formalidades pueden llenarse cumplidamente con librar dos certificaciones, pues están satisfechos de que los interesados percibieron el contenido de dichos libramientos números 2 y 26, y que tal vez las cartas de pago hayan podido sufrir extravío puesto que las cuentas las examinó el Gobierno civil el abono entrante D. Juan Mezquida Jovinz. Que respecto á la baja por cinco bolle de 1277 pesetas procedente de la que le concedió por la Administracion la utilidad de haber concedido á este pueblo la baja del cupo de consumos.

Que vista de todo lo manifestado por los encartados respectivos, el agente actuante cree procedente observar los documentos de Secretaría haciéndolo con los presupuestos municipales de 1888-89 y 1889-90 y de su comparacion resulta que la baja del cupo de consumos solo asciende á mil doscientas veinte y seis pesetas y hasta mil doscientas veinte y siete pesetas que se reconocen como imposibles por dicho motivo, se deben que existen ciento noventa y una pesetas sobrantes que deben ser justificadas por que motivo se dan de baja.

Enterado del Alcalde de por

tario y demas de que formaron el ayuntamiento de dicha fecha de dichas cuentas, manifestaron que no tenian nada sobre el particular pero que quien puede dar explicaciones es el Secretario D. Jacinto Bautista Mollalavet que les quien exposicion las cuentas.

El ayuntamiento en virtud acuerda requerir de oficio á dicho D. Jacinto Bautista Mollalavet y á los Maestros de cuentas D. Valentino Reyó Vazquez y D.ª Elisa Vazquez, para que cada cual por la parte que les afecta cumplan cuanto previene el Sr. Gobernador Civil por los reparos que ofrecen las cuentas de 1888 89 concediendoles el termino de tercero dia al primero y de ocho á los demas para que devuelvan dichos reparos.

Con lo cual quedó terminado el acto, mandando se libre certificacion de lo puesto y requerido al Sr. Gobernador y firmando de los Sres. presentes los que saben y por los que no, yó el Secretario, que certifico

Joaquin Moll

Jacinto Bautista

Bartolome Moll Pascual Marimon

Miguel Jaume

Concejales

Diligencia: Concluso para no ha celebrado el ayuntamiento por no haber concurrido el suficiente numero de Sres. Concejales. Y lo firmo en Valldemosa á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Secretario

Otra: Hago constar por la presente que queda terminado este libro de acuerdos del ayuntamiento, compuesto de veintidos folios. Y lo firmo en Valldemosa á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Secretario